

Río Gallegos, 23 de abril del año 2021.

VISTO:

El Expediente Digital N° 0100.182/2021-RECT;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación y distribución del subsidio de las presentaciones a la Convocatoria del Programa de Políticas Públicas Sociales en la UNPA, aprobado en el marco del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales 2020, de la Secretaría de Políticas Universitarias, según RESOL-2020-95-APN-SECPU#ME;

Que en el marco de dicho Plan de Fortalecimiento se prevé la ejecución del Sub Proyecto 4 (SP4) "Implementación y consolidación del Programa de Políticas Públicas Sociales", para el cumplimiento del Objetivo Específico 3 (OE3) "Consolidar el Programa de Políticas Públicas Sociales";

Que por Resolución N° 0611/20-R-UNPA se aprobaron las bases y condiciones para Proyectos PPS UNPA, en el marco del Proyecto de Apoyo de Fortalecimiento de la Ciencia y Tecnología en las Universidades Nacionales 2020 y se estableció el periodo de la convocatoria, a partir del día 18 de diciembre del 2020 y hasta el día 1° de marzo del 2021;

Que la Convocatoria estableció el financiamiento de hasta 5 (CINCO) proyectos, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) cada uno;

Que finalizada la convocatoria, se presentó una (1) postulación, que fue evaluada en el marco del Art. 5° de las Bases y condiciones de la Convocatoria; con resultado Satisfactorio;

Que a los efectos de agilizar la ejecución de los fondos, la Secretaría de Ciencia y Tecnología propone imputar el saldo remanente de la Convocatoria año 2019 Resolución N° 1330/19-R-UNPA,

Que obra nota N° 161/SECYT/2021 de la Secretaria de Ciencia y Tecnología, mediante la que solicita la aprobación y asignación del subsidio para el proyecto presentado en la convocatoria;

Que se hace necesario dejar establecido que los subsidios otorgados son con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a lo establecido en el Art. 130° y 81° de la Ley 24.156 y su Decreto Reglamentario 1344/07;

Resolución N° 0164/21-R-UNPA.



Que la no rendición del subsidio al 30 de mayo de 2022, producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos a la Universidad, estando facultada esta a proceder al descuento;

Que dichos montos serán descontados automáticamente, en las cuotas correspondientes de acuerdo con las normas vigentes, sin poder superar en ningún caso, los montos máximos estipulados al respecto;

Que corresponde dictar el instrumento legal;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la distribución del subsidio para el proyecto 29/A485 "+ LENGUAJE DE INCLUSIÓN"; de la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo único de la presente.

Artículo 2°: ESTABLECER que el responsable del proyecto deberá presentar el informe parcial de actividades el día 30 de octubre de 2021, y el informe final el 30 de abril de 2022.

Artículo 3°: ESTABLECER que el responsable del proyecto deberá presentar rendición del subsidio en el marco de la RESOL MECCYT N° 0763/18, el día 30 de mayo de 2022.

Artículo 4°: ESTABLECER que el subsidio otorgado en el Artículo 1° de la presente es con cargo a rendir con cuenta documentada de su inversión y que de no ser así se procederá al descuento automático del monto otorgado sobre los haberes que perciben los responsables económicos de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el art. 130° y 81° de la Ley 24.156 y su Decreto Reglamentario 1344/07.

Artículo 5°: ESTABLECER que la no rendición del total del subsidio al 30 de mayo de 2022 producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos percibidos a la Universidad, estando facultada esta a proceder al descuento correspondiente de los haberes del responsable económico de cada proyecto.

Artículo 6°: ESTABLECER que dicho monto será descontado automáticamente, en las cuotas correspondientes de acuerdo con las normas vigentes, sin poder superar en ningún caso el monto máximo estipulado al respecto.

Artículo 7°: EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado con cargo a:
R.1013.001.101.000.16.89.09.00.04.00.5.1.0.0000.1.21.3.5

Presupuesto 2021.

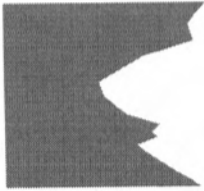
Resolución N° 0164/21-R-UNPA.



Artículo 8°: TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.



Ing. Hugo Santos Rojas
Rector



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO

PROGRAMA DE POLÍTICAS PÚBLICAS SOCIALES EN LA UNPA

Código	Director	UUAA	Instituto	Proyecto	Subsidio
29/A485	Talay, Carlos (13.836.636)	UARG	ITA	"+ LENGUAJE DE INCLUSIÓN"	\$ 40.000,00



Resolución N° 0164/21-R-UNPA.

